



ANEXO I

BAREMOS DE MÉRITOS

Anexo I del Acuerdo de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia sobre las bases generales a las que deberán ajustarse los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente (BORM nº 85 de fecha 13 de abril), modificadas por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258 de 6 de noviembre de 2024)

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar Sanitario/Emergencias Sanitarias/Conductor

Mérito	Puntuación
A1) Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción</u> convocada mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral equivalente en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.	1 punto
A2) Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción convocada</u> , cuerpo funcional o categoría laboral equivalente en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas o Centros Sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud, y gestionados por alguna de las formas habilitadas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión.	0,70 puntos
A3) Por cada mes de servicios prestados o por cada 120 horas de guardia de presencia física mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir atención continuada, en <u>distinta categoría/opción</u> a la convocada en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías/opciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física. Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral especial de residencia regulada en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea, durante la	0,65 puntos



Mérito	Puntuación
realización del programa formativo para la obtención del título de especialista para los que se requiera el título de licenciado, diplomado o grado.	
A4) Por cada mes de servicios prestados mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en la categoría/opción de Técnico Auxiliar no Sanitario/Conducción desempeñando puestos de trabajo de conductor o equivalentes en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Móviles de Emergencias (UME) o similares	0,65 puntos